

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ (REGLAMENTO PARA PARTICIPANTES)

I.1.- CALENDARIO Y PREMIOS DEL CIRCUITO

- a. Los torneos que sean puntuables para la clasificación General del Circuito podrán celebrarse entre el 16 de junio y el 15 de octubre incluidos, en los siguientes días de la semana y horarios:
 - Sábados, domingos y festivos: en horario de mañana, de tarde o ambos.
 - Viernes y vísperas de festivos: en horario de tarde, no antes de las 16:30 horas.
- b. El calendario con los torneos del Circuito y los premios de la clasificación del Circuito se anunciarán dentro de la Circular de Convocatoria del Circuito, así como otros aspectos necesarios para el desarrollo del Circuito no contemplados en este reglamento.
- c. Los torneos infantiles celebrados, a efectos de clasificación, se englobarán dentro de un subgrupo del Circuito denominado Circuito Infantil. Se disputarán de forma independiente, pudiendo coincidir con otros torneos absolutos en las mismas fechas y con el mismo horario.
- d. Los premios dentro del Circuito no serán acumulables. Si un jugador optara a varios premios, se asignará el premio según el orden descrito en el Reglamento General de Competiciones de la Delegación Burgalesa de Ajedrez.
- e. Los premios en metálico y otros premios “no aptos” para menores de 18 años conseguidos por estos jugadores (*tanto en los torneos del Circuito como en la Clasificación Final del mismo*) serán recogidos por los tutores legales de los jugadores.
- f. Cada torneo, exceptuando los del Circuito Infantil, ofrecerá como mínimo los siguientes premios:
 - I. Premios para los 3 primeros clasificados de la general.
 - II. 2 premios vinculados a la edad (*juvenil, veterano...*) o a tramos de rating ELO.
 - III. Premio al mejor clasificado Federado por Burgos.
 - IV. 2 premios de libre designación en categorías iguales o diferentes a las anteriores.
- g. Cada torneo del Circuito Infantil ofrecerá como mínimo los siguientes premios:
 - I. Premios para los 3 primeros clasificados del torneo infantil.
 - II. 5 premios de libre designación vinculados a la edad, a la clasificación o a ambas.
- h. Además de los premios mínimos, será optativo la implantación de más premios de libre designación o la ampliación del número de premios en una o varias categorías.

I.2.- PARTICIPANTES

- a. Todos los jugadores deberán poder estar identificados por la Organización con datos personales veraces. La participación en los diferentes torneos del circuito está abierta a cualquier persona que quiera participar en los mismos, excepto aquellos torneos de ámbito federativo, siempre que:
 - I. Cumplan los requisitos de inscripción de cada uno de los torneos. *Torneos integrados en ámbito federativo o torneos disputados a través de internet pueden precisar que el jugador cumpla unos prerrequisitos antes de la inscripción.*

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

- II. Acepten las cláusulas legales descritas en este reglamento sobre protección de datos de carácter personal, las cláusulas sobre derechos de imagen y la normativa vigente para el campeonato. *En el caso de jugadores menores de edad, a través de sus tutores legales.*
 - III. No tengan una sanción deportiva en vigor o de otro tipo que imposibilite participar.
- b. Una inscripción en un torneo del Circuito supone automáticamente la inscripción en el Circuito y, por consiguiente, la aceptación total de la normativa del Circuito, descrita en este reglamento. La inscripción se realizará mediante el procedimiento que indiquen las bases de dicho torneo.
 - c. Aquel participante que quiera inscribirse a un campeonato fuera de los plazos establecidos, podrá inscribirse con la aprobación de los organizadores y árbitros del campeonato.
 - d. Aquellos árbitros designados en algún torneo puntuable para el Circuito, podrán participar como jugadores en otros torneos para los que no hayan sido designados y optar a los premios de dichos torneos, pero no podrán optar a la clasificación del Circuito si existe conflicto de intereses.

I.3.- NORMATIVA TÉCNICA GENERAL DE TORNEOS DEL CIRCUITO

Todos los torneos contarán con las siguientes características comunes:

- a. Serán libres de implantar el ritmo de juego que consideren oportuno sus organizadores, siempre que este permita cumplir también con el resto de requisitos mínimos para el torneo.
- b. Podrán disputarse de forma presencial o de forma 'online' (*a través de Internet*). Su desarrollo podrá ser en fase única (*torneo tradicional*) o en dos fases. En el caso de dos fases:
 - I. Podrá disputarse cada una en un formato diferente, acorde a los requisitos de este reglamento (*por ejemplo, la fase 1 'online' y la fase 2 presencial*).
 - II. Si ambas se disputan de forma presencial con ritmo de juego Rápido o Relámpago, se celebrarán en la misma jornada.
- c. En referencia a torneos exclusivamente presenciales o a fases disputadas de forma presencial:
 - I. Contarán con un mínimo de 6 rondas, en Sistema Suizo o Round Robin. Con ritmo de juego Rápido o Relámpago, todas las rondas se celebrarán dentro de una misma jornada.
 - II. Desempates autorizados: Aquellos recomendados por la FIDE, Sistema Arranz y Sorteo.
- d. En referencia a torneos exclusivamente 'online' o a fases disputadas de forma 'online':
 - I. Podrán disputarse en sistemas de juego por número fijo de partidas o por tiempo fijo de torneo. En estos últimos (*por ejemplo, Arena*) el tiempo de torneo deberá estar calculado para que los jugadores puedan disputar al menos 6 partidas.
 - II. Los desempates autorizados para la clasificación del torneo serán aquellos disponibles en la plataforma de juego, más el desempate 'Sorteo'.
- e. El desempate 'Sorteo' será el último desempate para cualquier torneo. Para el resto de desempates, la Organización de cada torneo decidirá cuáles de los desempates autorizados implantar y el orden en que se aplican.
- f. Serán catalogados por clases. Las tipificaciones contempladas son de **A, B, C o I**:
 - I. Serán puntuables para la Clasificación del Circuito los Torneos de Tipo A. Para la Clasificación del Circuito Infantil serán puntuables los de Tipo I. En ambos casos, pueden ser evaluados para ELO si así lo indican las bases de los mismos.

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

- II. Los torneos de Tipo B y Tipo C no se consideran puntuables para Clasificación del Circuito (*aunque puedan llegar a otorgar puntos extra por convalidación*). Los torneos de Tipo B se evaluarán para rating ELO y los de Tipo C no se evaluarán.
- g. Estarán dirigidos por un árbitro designado por la Delegación Burgalesa de Ajedrez, el cual ejercerá de Árbitro Principal. Junto al mismo podrán designarse ayudantes, cuyas labores y toma de decisiones siempre estarán supervisadas por el Árbitro Principal.
- h. Las bases de los torneos deberán atender a los requisitos contemplados en la normativa del Circuito para estos. Para aquello no contemplado, tomarán por defecto la normativa del Reglamento General de Competiciones de la Delegación Burgalesa de Ajedrez.

I.4.- REQUISITOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO

El jugador que opte a la clasificación general del circuito deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. No podrá tener una incomparecencia injustificada en los torneos que haya disputado, ni haber sido expulsado o descalificado de alguno de los mismos.
- b. Haber disputado un mínimo número de torneos puntuables del Circuito:
- I. Se establece un umbral equivalente al 50% del número máximo de torneos computables del calendario. *En el caso de que el resultado del porcentaje de torneos fuese decimal, se redondeará el resultado al valor entero inferior más próximo.*
 - II. El número máximo de torneos computables será igual al número de semanas de juego del calendario que tengan al menos un torneo puntuable para la clasificación. *Si hubiera más de un torneo puntuable en la misma semana, solo se contabilizará una semana de juego para el cálculo de umbrales.*
 - III. El umbral será de 3 torneos si el resultado del porcentaje fuera menor a 3. Si el número de torneos puntuables es inferior a 4, deberá disputar el 100% de estos.

I.5.- FORMATO DE CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO

- a. Con el fin de cuantificar equitativamente los resultados de los jugadores en torneos que son dispares en número de rondas y jugadores, a cada jugador se le asignará una puntuación en cada torneo que participe (*Tipo A o Tipo I según corresponda*), de la siguiente forma:

- I. Los resultados de cada jugador se valorarán mediante 2 coeficientes:

- Coeficiente de puntos de partida ganados en dicho torneo (CP):

$$CP = \frac{N^{\circ} \text{ PUNTOS CONSEGUIDOS}}{N^{\circ} \text{ PUNTOS TOTALES POSIBLES}}$$

***En un torneo de 2 fases, el CP se calcula con los resultados de la fase que sea considerada como "principal".*

- Coeficiente del ranking final del jugador en el torneo (CR):

$$CR = \frac{(N^{\circ} \text{ JUGADORES} + 1) - N^{\circ} \text{ PUESTO}}{N^{\circ} \text{ JUGADORES}}$$

- II. Se calcula la puntuación del torneo para la clasificación del Circuito de la siguiente forma:

- **Puntuación_Base = CP x 10 + CR x 40** (*máxima puntuación = 50*)
- La puntuación base mínima por participar en todas las rondas será de 20.

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

- La puntuación base disminuirá en el caso de que exista una ronda no jugada voluntariamente (*según definición FIDE*), salvo si la misma es por un descanso solicitado permitido. La puntuación se ajustará de la siguiente forma:
$$\text{Puntuación_Ajustada} = \text{Puntuación_Base} / (1 + 0,3 * N * N)$$

siendo N el número de rondas no jugadas voluntariamente.
 - Si el jugador fuera expulsado del torneo, recibirá una puntuación de 0.
 - En caso de haber decimales, sólo se tendrá en cuenta la parte entera del número.
- III. Se reconocerá la puntuación mínima por participación para un torneo de Tipo A si se participó en algún torneo paralelo de otro Tipo a este dentro del mismo festival, siempre que ambos torneos concurren en el mismo horario.
- IV. Si, en la misma semana, hubiera más de un torneo del mismo Tipo para la clasificación, la mejor puntuación del jugador en los torneos de esa semana contabilizará con puntuación normal. El resto de torneos de la semana puntuarán con puntuación mínima por participación.
- b. La clasificación general del Circuito se conforma con las puntuaciones que cada participante ha ido obteniendo en los torneos puntuables que ha disputado.
- I. Se consideran mejores resultados del participante a sus puntuaciones más altas obtenidas en torneos hasta contabilizar un número igual al número de torneos mínimo exigido más 1.
- II. Se consideran resultados adicionales del participante a sus puntuaciones más altas descartadas de mejores resultados. En ningún caso el número de mejores resultados más el número de resultados adicionales será mayor al número máximo de torneos computables.
- III. El participante **clasificará** de la siguiente forma:
- Se sumarán sus puntuaciones consideradas como mejores resultados.
 - Se sumará a lo anterior el 15% de la suma de puntuaciones de resultados adicionales hasta una bonificación máxima de 3R puntos, siendo R el número de resultados adicionales posibles. En caso de decimales en el porcentaje de la puntuación, se redondea a la cifra entera más próxima.
- IV. Se podrán convalidar, en sustitución de torneos Tipo A, con puntuación mínima por participación, 2 torneos de otro Tipo, siempre que se celebren en el rango de fechas del calendario para torneos puntuables y antes del último torneo de Tipo A del calendario. Como máximo se admitirá 1 torneo de Tipo I.
- c. En caso de empate en los cómputos de 2 o más jugadores, estos serán los desempates:
- I. Mayor número de torneos disputados.
- II. Mayor número de torneos presenciales (*o con alguna fase presencial*) disputados.
- III. Suma de puntuaciones de TODOS los torneos del circuito.
- IV. Mejores puntuaciones en los torneos jugados.
- V. Sorteo No Presencial.
- d. Si en alguna categoría no hubiese un jugador apto que cumpla los requisitos mínimos de clasificación, se tomará el número de torneos disputados como primer criterio de clasificación.

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

- e. El sistema de clasificación descrito en los apartados 'a', 'b', 'c', 'd' podrá ser revisado. Las posibles modificaciones o soluciones alternativas deberán estar contempladas y descritas por la Circular de Convocatoria del Circuito en caso de implementarse.

I.6.- TORNEOS INFANTILES

- a. Podrán participar jugadores de categoría sub-14 e inferiores. No obstante, podrá haber:
- I. Restricciones adicionales para la participación, contempladas en la Circular de Convocatoria del Circuito (*por ejemplo: limitación por ELO*).
 - II. Participantes excepcionales a propuesta del Organizador de cada torneo y en función del nivel de los mismos. Estos no podrán optar a la clasificación del Circuito Infantil.
- b. El sistema de clasificación para el Circuito Infantil sigue el mismo formato que para el Circuito "Principal", con los siguientes ajustes en particular:
- I. Será válida la puntuación de un torneo de otro Tipo en sustitución de un torneo de Tipo I, si ambos se disputaron de forma paralela (*en coincidencia de horario*) y la valoración media de ese torneo es superior a la del torneo Tipo I.
 - II. Se podrá convalidar, en sustitución de torneos Tipo I, con puntuación mínima por participación, como máximo 1 torneo de otro Tipo, siempre que este se celebre siempre que se celebren en el rango de fechas del calendario para torneos puntuables y antes del último torneo de Tipo I del calendario.
- c. Un torneo del Circuito Infantil está catalogado como Torneo Escolar a efectos de reglamento.

I.7.- REGULACIONES DE RATING ELO PARA EL CIRCUITO

De acuerdo con la normativa FIDE, si no existe una valoración fiable para un jugador, el árbitro hará una estimación lo más precisa posible de la misma. Por tanto, a fin de medir la fuerza de juego real de un participante para establecerlo en el ranking inicial de un torneo, podrán usarse las siguientes fuentes de información alternativas:

- ❖ Otros ratings de ELO FIDE en sustitución del ELO de referencia para el torneo (*por ejemplo, ELO FIDE Standard en lugar del ELO FIDE Rapid*).
- ❖ Para participantes sin valoración, actuaciones incompletas evaluadas para ELO.
- ❖ Ratings de ELO diferentes a los FIDE, siempre que sigan unos estándares de cálculo de ELO homologables a los anteriormente nombrados (*por ejemplo: ELO autonómico, ELO nacional de otros países...*).
- ❖ Actuaciones históricas del jugador en otras ediciones del torneo, en torneos del Circuito (*del presente o anteriores*) o en otras competiciones previas al torneo.

En esos casos, el Árbitro Principal podrá realizar los ajustes oportunos a dichas valoraciones para obtener la estimación de ranking más precisa posible, además de tener en cuenta la actividad/inactividad que se tenga en la puntuación de ELO.

I.8.- COMITÉS DEL CIRCUITO:

Se creará un Comité de Competición del Circuito Provincial:

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

1. Estará compuesto por representantes del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Diputación Provincial de Burgos y con representación de la Delegación Burgalesa de Ajedrez.
2. Su función será resolver todas aquellas cuestiones que pudieran plantearse y circunstancias no contempladas en la presente normativa. Sus decisiones en firme serán inapelables.

Las decisiones técnicas de los Árbitros Principales serán inapelables. Además, no dispondrán de Comités de Apelación federativos los torneos que no sean valederos para rating ELO.

I.9.- PROCEDIMIENTO DE SORTEOS DURANTE EL CIRCUITO

I. Sorteos Presenciales:

Salvo que se especifique otro sistema de sorteo presencial para premios y obsequios decididos al azar entre los participantes durante el Circuito, se procederá de la siguiente forma:

- 1º. Los números válidos para el sorteo serán aquellos correspondientes al número de participantes del campeonato (*desde el 1 a N participantes*).
- 2º. Se extraerá un número de los anteriores. A aquel participante, cuyo puesto en la clasificación coincida con el número extraído, se le asignará el premio/obsequio en cuestión.
- 3º. En caso de que el número extraído correspondiera al puesto de un participante no apto para el premio o que pierda el derecho a recibirlo, se procederá a repetir el paso 2.
- 4º. Si hubiera más premios/obsequios por sortear/asignar, se asignarán a los siguientes puestos aptos en orden descendente de la clasificación, hasta completar la asignación. Si se llegara al final de la clasificación, se continuará desde el primer puesto apto de la clasificación.

Para realizar este sorteo, los organizadores podrán ayudarse de programas informáticos públicos generadores de números aleatorios.

II. Sorteos No Presenciales:

Salvo que se especifique otro sistema de sorteo no presencial para premios y obsequios decididos al azar entre los participantes durante el Circuito, se procederá de la siguiente forma:

- 1º. Se tomará como referencia el número principal (*para 1º premio*) de 5 cifras del Sorteo del Cupón de la O.N.C.E. de un día prefijado, o en su defecto del día en el que se dispute el torneo. Si no fuese para un torneo, se deberá fijar un día concreto de referencia.

El "Número O.N.C.E." de referencia para los premios por sorteo de la Clasificación General del Circuito será el del día en el que se dispute el último torneo puntuable del Circuito.

- 2º. Se dividirá el "Número O.N.C.E." entre el número de participantes aptos que optan al premio y se tomará el Resto de dicha división. Al Resto se le sumará 1.
- 3º. El premiado será aquel que su posición (*ranking final*) dentro del grupo de participantes aptos que optaban al premio / obsequio coincida con la cifra obtenida en el paso 2:
 - a. El puesto del participante viene determinado por orden según los méritos deportivos conseguidos, asignando el número 1 al jugador apto con más méritos dentro del grupo y así sucesivamente (*si un jugador no es apto, es como si no existiera para el sorteo*).
 - b. Si 2 o más jugadores concurren en los mismos méritos deportivos, se ordenarán estos según su ranking de valoración.

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

- 4º. Si hubiera más premios/obsequios por asignar, se asignarán a los siguientes puestos aptos en orden descendente, hasta completar la asignación. Si se llegara al final del listado (*establecido en el punto anterior*), se continuará desde el primer puesto apto del listado.

I.10.- POLÍTICA ANTI-TRAMPAS EN EL CIRCUITO

I. Torneos Presenciales:

En relación con los dispositivos electrónicos que puedan portar los jugadores, queda restringido el uso y posesión durante las partidas de dispositivos electrónicos que sean capaces de procesar o transmitir información de ajedrez (*esto incluye también una posibilidad información codificada*). No obstante, no se sancionará por la posesión de uno de ellos si se cumplen las dos premisas siguientes:

- El dispositivo estuvo apagado durante toda la partida.
- Sea evidente que el jugador no hizo uso ni pudo hacer uso de ello durante la partida.

En relación con conductas que deshonran el juego del ajedrez, se consideran actos de mala fe:

- Conductas que persigan la manipulación de la competición (*según definición FIDE*).
- El uso deliberado (*más allá de la negligencia*) de dispositivos electrónicos prohibidos o de otras fuentes de información o consejos durante la partida.

Aquellos jugadores expulsados de la competición por incurrir en actos de mala fe serán excluidos de la clasificación del Circuito, pudiendo vetarse también su participación en los torneos organizados en fechas siguientes a la infracción.

II. Torneos No Presenciales (Online):

Para mantener la limpieza de la competición, se establecerán las siguientes medidas:

- a. Todas las partidas son susceptibles de ser analizadas exhaustivamente en busca de posibles trampas o del jugador tramposo (*según definición FIDE*). Para ello, los árbitros de la competición dispondrán de los diferentes recursos que la plataforma de juego les proporcione, así como otros medios adicionales que estimen oportunos, tanto informáticos como humanos.
- b. Aquellos jugadores detectados finalmente cometiendo trampas serán descalificados del torneo y, por consiguiente, excluidos de la clasificación del Circuito, pudiendo vetarse también su participación en los torneos organizados en fechas siguientes a la infracción. Además, perderán todos los premios que hayan ido acumulando a lo largo de los diferentes torneos del Circuito disputados de forma 'online', celebrados con anterioridad dentro de la misma edición.
- c. En los torneos con supervisión arbitral, los jugadores deberán seguir en todo momento las directrices o decisiones que los árbitros les hagan llegar. En el caso de actuar de mala fe, intentando evadir el control de los árbitros, el jugador será descalificado, sin perjuicio de poder ser aplicado al mismo el resto de la política anti trampas.

I.11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo que se dispone el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la LO 3/2018 del 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes que los datos de carácter personal que sean proporcionados, se recogerán en un fichero cuyo responsable es:

ANEXO I: CIRCUITO BURGALÉS DE AJEDREZ

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, con la finalidad de gestionar las inscripciones a la prueba, el envío de comunicaciones relacionadas con la misma, la información sobre futuros eventos deportivos, así como la inclusión del nombre y apellidos de los campeones en la memoria de actividades y la publicación en la web del IDJ.

Los datos que se solicitan resultan necesarios para la formalización de la inscripción a la prueba, de manera que, de no facilitarlos, no será posible la participación.

En cualquier momento el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a: Instituto para el Deporte y Juventud (*Calle Madrid, número 24 Real Monasterio de San Agustín. 09001 Burgos*).

I.11.- DERECHO A LA IMAGEN

La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a la organización de este Circuito, a la grabación total o parcial de su participación en la misma, presta su consentimiento para que pueda ser utilizada su imagen en la promoción y difusión de la torneo, de todas las formas posibles (*radio, prensa, video, foto, DVD, internet, carteles, medios de comunicación, etc.*), y cede todos los derechos relativos a la explotación comercial y publicitaria que la organización considere oportuno ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.